



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

**RESOLUCIÓN N° 0318/2020**

Pág. 1/2

**POR LA CUAL SE DEFINEN ACCIONES ACADÉMICAS EN LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN DE LA FP-UNA QUE ACOMPAÑEN LAS MEDIDAS SANITARIAS ESTABLECIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID 19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

11 de mayo de 2020

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Las disposiciones del Gobierno Nacional estableciendo el aislamiento preventivo general y las medidas de restricción en el marco de la Emergencia Sanitaria en la República del Paraguay, por la pandemia del CORONAVIRUS (COVID-19).

La Resolución 20/08/02-00 Acta 1077/13/04/2020 del Consejo Directivo de la FP-UNA "Por la cual se definen acciones académicas en la FP-UNA que acompañen las medidas sanitarias establecidas para mitigarla propagación del Coronavirus (COVID 19) en el territorio nacional".

Las recomendaciones de las autoridades sanitarias de mantener el distanciamiento social por un buen tiempo hasta que se controle el contagio masivo del COVID-19.

La necesidad de ir definiendo las acciones que mitigue las incertidumbres creadas por la situación actual. Así mismo, avanzar en la vitalización de las asignaturas del CPA y del Curso de Operador de Computadoras Personales y Programas Utilitarios previendo cualquier escenario futuro.

La necesidad de contar con una recalendarización del primer periodo académico, al momento de reiniciar las clases, de tal modo a proseguir las clases desde la suspensión de actividades presenciales.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**POR TANTO:** en uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA**  
**RESUELVE:**

- Art. 1º:** Posponer las actividades académicas del CPA y del Curso de Operador de Computadoras Personales y Programas Utilitarios (desarrollo de clases y evaluaciones), hasta el 31 de julio de 2020.
- Art. 2º:** Mantener los Méritos Académicos obtenidos por los estudiantes y postulantes hasta la finalización del periodo académico vigente.
- Art. 3º:** Reanudar las actividades académicas del CPA y del Curso de Operador de Computadoras Personales y Programas Utilitarios desde el 03 de agosto 2020, previa recalendarización del periodo académico vigente, para dar continuidad a las clases suspendidas desde el pasado 11/03/2020.
- Art. 4º:** Suspender el pago de aranceles del CPA y del Curso de Operador de Computadoras Personales y Programas Utilitarios correspondientes a cuotas, hasta la normalización de las actividades académicas.

..//..



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

..//..

**RESOLUCIÓN N° 0318/2020**

Pág. 2/2

**POR LA CUAL SE DEFINEN ACCIONES ACADÉMICAS EN LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN DE LA FP-UNA QUE ACOMPAÑEN LAS MEDIDAS SANITARIAS ESTABLECIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID 19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

**Art. 5°** Confirmar la plena validez y vigencia de los pagos de aranceles del CPA y del Curso de Operador de Computadoras Personales y Programas Utilitarios, parciales o totales ya realizados hasta la fecha, en concepto de inscripciones y/o cuotas.

**Art. 6°** Confirmar la plena validez y vigencia de las exoneraciones de aranceles del CPA y del Curso de Operador de Computadoras Personales y Programas Utilitarios, aprobados por el Consejo Directivo de la FP-UNA para el año 2020.

**Art. 7°** Comunicar, copiar y archivar.

**Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán**  
**Secretario de la Facultad**



**Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel**  
**Decano**